CONTRATO Nº 107/2016

CONSTRUCCION DE VIADUCTO PEATONAL FRENTE A LA ESCUELA PANCHITO LOPEZ. "LICTITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2016 CON ID Nº 317.144-Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la ARQ. MARTA CONCEPCION VARGAS GIMENEZ con RUC. Nº 1.040.207-1, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Tte. Marconi Estrago 729 e/ Cecilio Báez cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE VIADUCTO PEATONAL FRENTE A LA ESCUELA PANCHITO LOPEZ.", en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2016 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones..----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la ARQ. MARTA CONCEPCION VARGAS GIMENEZ con RUC. Nº 1.040.207-1, para la CONSTRUCCION DE VIADUCTO PEATONAL FRENTE A LA ESCUELA PANCHITO LOPEZ", por un monto total de Gs 399.500.000 (trescientos noventa y nueve millones quinientos mil guaraníes). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	3	1	0	520	30	78	14	400.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.144 - Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 20/2016 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.094/2016, y Aprobado por Resolución de la Honorable Junta Municipal Nº 2.395/2016. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta 31 de diciembre de 2016. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs 399.500.000 (trescientos noventa y nueve millones quinientos mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Marta Vargas

ITEM	Cód. de Cat	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	72131702-001	PREPARACION DEL TERRENO (limpieza) TRAZADO Y REPLANTEO	gl	1	22.000.000	22.000.000
2	72131702-001	MOVIMIENTO DE SUELO	gl	1	18.000.000	18.000.000
		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
3	72131702-001	Zapata de Hormigón Armado	m3	12,5	1.800.000	22.500.000
4	72131702-001	Pilar Hº Aº 0,60X1,00 cm	m3	10,5	1.800.000	18.900.000
5	72131702-001	Vigas encadenado 0,40X0,60	m3	4,2	1.800.000	7.560.000
		ESTRUCTURA METALICA				-
6	72131702-001	Pasarela	m2	24	420.000	10.080.000
7	72131702-001	Protectores laterales	m2	84	380.000	31.920.000
8	72131702-001	Escalera metálica (33 huellas)	un	2	8.040.000	16.080.000
9	72131702-001	Marquesina metálica de bienvenida en ACM	un	2	28.000.000	56.000.000
10	72131702-001	Logo y letras de bienvenida y buen viaje	un	2	18.000.000	36.000.000
11	72131702-001	Caminero tipo vereda	m2	576	80.000	46.080.000
12	72131702-001	Canteros con verdes	un	4	4.800.000	19.200.000
13	72131702-001	TECHO tipo tinglado	m2	28,8	160.000	4.608.000
		INSTALACIONES ELECTRICAS				-
14	72131702-001	Boca de luz	un	22	80.000	1.760.000
15	72131702-001	Luminaria tipo LED	un	22	150.000	3.300.000
16	72131702-001	Artefactos lumínicos	un	12	2.500.000	30.000.000
		PINTURA DE:				-
17	72131702-001	Estructura metálica	m2	140	33.000	4.620.000
18	72131702-001	Señalizaciones	gl	1	6.500.000	6.500.000
19	72131702-001	Casetas parada	un	2	15.000.000	30.000.000
20	72131702-001	Bancos	un	12	800.000	9.600.000
21	72131702-001	Escalera y piso de acceso a Escuela	gl	1	4.192.000	4.192.000
22	72131702-001	LIMPIEZA FINAL	un	1	600.000	600.000
		TOTAL				399.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs Gs. 399.500.000 (trescientos noventa y nueve millones quinientos mil guaraníes).----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. ----------

No habrá anticipo. - ----------

El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE VIADUCTO PEATONAL FRENTE A LA ESCUELA PANCHITO LOPEZ. "LICTITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2016 CON ID Nº 317.144-Fuente de Financiamientos_ Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2016. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Arq. Marta Vargas G.
Contratista